



Delante marañonés.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

Lo hubiera; En Cuya inteligencia, aprobo dthos gastos. Y  
acuerdo se despache Libramiento de la Referida Cantidad  
que acompañe dtho Cuentas, contra el Depositario Adm.  
de propios, a favor de dtho. Mayor domo, en atención a  
nuestros suplidos, sin haverse despachado la Libranza  
Correspondiente.

Yo el Abogado Procurador de la Real Audiencia de Lima, Miguel Fernandez  
Munilla, Jefe del Rey no. S. y su en. de Camara mas ante  
que, su data en Madrid a Veintiquatro de Julio de  
Setecientos quarentay ocho, por la que contra havere recivido  
Abogado de los R. Consejos, y de estos Reynos, al B. Don  
Juan Sandobal y Bueno, natural de Sta. Lu. quien lo  
admitio ante No. y acuerdo que quedando copia en el libro  
de Cuentas R. se le vuelva dtho. Testificacion Original  
con Testimonio de este acuerdo.

Santiago Libranza a Sta. Lu. a cuenta que con Informe del Contador se des  
pache Libranza de lo que se acostumbra para la fiesta de  
San Diego de la Espada, a la que asiste este Ayuntamiento. Como  
su Patrono, que se ha celebrado en este año, a favor de B. D.  
Juan Aron, Jefe su Mayor domo, y contra el Depositario  
Administrador de propios.

D. Diego Man...

J. M...

Edro fax do Calderon